





ANEXO. ALEGACIONES TAU Y INFORMACIÓN PÚBLICA AL PROYECTO DE ORDEN MODIFICACIÓN PÚBLICA AL PROYECTO DE ORDEN MODIFICACIÓN 8.3.1.)

| ENTIDAD | FECHA    | CONTENIDO   | ARTÍCULO                | ACEPTACIÓN (S/ N/PARCIAL) | MOTIVACIÓN  | NUOVO TEXTO   |
|---------|----------|---|-------------------------|---------------------------|---|---|
| ASAA    | 10/03/20 | Solicitamos que el plazo para presentar las solicitudes de ayuda sea de, al menos, tres meses. Con ello, esperamos que llegue la publicidad de la convocatoria al mayor número de propietarios de terrenos forestales posible, de manera que todo aquel interesado pueda optar a una de las ayudas tan expeditamente como estas.  | Plazo de presentación N |                           | NO SE TRATA DE UNA ALEGACIÓN SINO QUE ASAA LO PRESENTA COMO UNA RECOMENDACIÓN.  |   |
| ASAA    | 10/03/20 | La mayor parte de las actuaciones preventivas (apertura, conservación y/o mejora) se ejecutan durante la primavera de cada año, por ello, entendemos que el plazo de ejecución de las ayudas tan expeditamente como estas.  | Plazo de ejecución N    |                           | NO SE TRATA DE UNA ALEGACIÓN SINO QUE ASAA LO PRESENTA COMO UNA RECOMENDACIÓN.  |   |
| SRMAYCC |          | Opción 1:<br>La eliminación de dicho apartado que se refiere a la documentación gráfica que deben presentar los solicitantes junto con el Anexo II, en la medida en que esta documentación gráfica pueda ser presentada a través de la propia aplicación habilitada para la tramitación de la ayuda. Para ello será necesaria la puesta en marcha de una herramienta gráfica que permita la presentación de la documentación requerida de manera que quede asociada a la presentación alfanumérica de la solicitud.<br><br>Opción 2:<br>Modificar el Apartado 15.6, que quedará redactado como sigue:<br>"Elaboración de cartografía gráfica que refleje la finca/s declarada/s y las inversiones a realizar. La información gráfica solicitada deberá generarse, en todo caso, utilizando la cartografía de referencia, plantillas gráficas e instrucciones habilitadas a tal efecto para su cumplimentación." | Artículo 15.6 - CR      | S                         | Se acepta el contenido de la propuesta realizada bajo la acción 2, dado que no se ha contemplado la realización de una nueva aplicación. Por ello, se recomienda incorporar los diferentes archivos informáticos que lo componen, con las siguientes extensiones: .prj; .shp; .shx; .shp; .shx; .dxf; .dwg.<br>Datum y proyección: sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), como sistema de referencia geodésico oficial en España, en coordenadas UTM sobre el huso 30N. Las actuaciones que se localizan en el huso 29N deberá hacerse un cambio de sistema de proyección al huso 30N.<br>Escala: Se deberá realizar el trabajo de georeferenciación (para entidades lineales y poligonales), como mínimo a escala 1:10.000, empleando como mínimo 1.500 para entidades puntuales.<br>La información gráfica solicitada deberá generarse, en todo caso, utilizando la cartografía de referencia, plantillas gráficas e instrucciones habilitadas a tal efecto para su cumplimentación." | En todo caso se habrá de presentar documentación gráfica que refleje la/s finca/s declarada/s y las inversiones a realizar. Por ello, se recomienda incorporar los diferentes archivos informáticos que lo componen, con las siguientes extensiones: .prj; .shp; .shx; .shp; .shx; .dxf; .dwg.<br>Formato: Shapefile (deberán incorporarse los diferentes archivos informáticos que lo componen, con las siguientes extensiones: .prj; .shp; .shx; .shp; .shx; .dxf; .dwg).<br>Datum y proyección: sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), como sistema de referencia geodésico oficial en España, en coordenadas UTM sobre el huso 30N. Las actuaciones que se localizan en el huso 29N deberá hacerse un cambio de sistema de proyección al huso 30N.<br>Escala: Se deberá realizar el trabajo de georeferenciación (para entidades lineales y poligonales), como mínimo a escala 1:10.000, empleando como mínimo 1.500 para entidades puntuales.<br>La información gráfica solicitada deberá generarse, en todo caso, utilizando la cartografía de referencia, plantillas gráficas e instrucciones habilitadas a tal efecto para su cumplimentación." |
|         | 17/04/20 |   |                         |                           |   |   |